



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 18 FEB 2011

Expte. N° 25.535/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO ESPECÍFICO suscrito entre la empresa PLÁSTICOS LA RIOJA DE ATILES S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Convenio tiene como objetivo convalidar la capacitación y asistencia técnica brindada al personal de la empresa en temas vinculados a su sistema de gestión de calidad y en el uso de las herramientas para la mejora de procesos, en el marco del proyecto de investigación N° 1645, denominado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y EN HERRAMIENTAS DE DECISIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS", del Consejo de Investigación.

QUE a fs. 35, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12.392, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 38 mediante Despacho N° 110/10 del 03 de marzo de 2010, aconseja la aprobación del Convenio Específico de referencia.

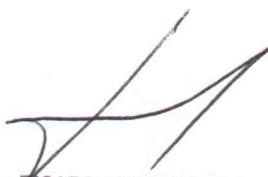
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO suscrito entre la empresa PLÁSTICOS LA RIOJA DE ATILES S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Facultades, Sedes, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0031-11



Universidad Nacional de Salta  
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Y LA EMPRESA  
PLÁSTICOS LA RIOJA DE ATILES S.A.**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la Facultad de Ingeniería, en adelante "**La Facultad**", representada en este acto por su Rector C.P.N. Víctor Hugo Claros y el Sr. Decano de la Facultad Ing. Jorge Félix Almazán, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150, (4400) Salta y la empresa **PLÁSTICOS LA RIOJA DE ATILES S.A.**, en adelante "**La Empresa**" representada en este acto por el Sr. Juan Leoncio Carbajal, en su carácter de Presidente, con domicilio en Ciudad de Mar del Plata N° 2686, Parque Industrial La Rioja (5300) La Rioja, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

**Primera. Objeto:**

El objeto del presente convenio es *convalidar la capacitación y asistencia técnica* brindada al personal de "**La Empresa**" en temas vinculados a su sistema de gestión de calidad y en el uso de herramientas para la mejora de procesos, en el marco del Proyecto de Investigación N° 1615, denominado "*Capacitación y Asistencia en Sistemas de Gestión de Calidad y en herramientas de decisión para la optimización de procesos*" del Consejo de Investigación de la UNSa. (CIUNSa).

**Segunda: Obligaciones de las partes:**

Para el cumplimiento del objetivo descrito en la cláusula precedente "**La Facultad**" designó al Instituto de Ingeniería y Desarrollo Industrial de Salta, **IIDISa** como unidad ejecutora.

**La unidad ejecutora** se comprometió a realizar las siguientes actividades:

- Capacitación y asistencia del personal de **La Empresa** en temas vinculados al SGC.
  1. Sistemas de Gestión de la Calidad
  2. Trabajo en equipo. Herramientas
  3. Mejora de procesos

**La Empresa** se comprometió a:

- Brindar la información que sea requerida por la Unidad Ejecutora para poder llevar a cabo las capacitaciones.
- Prestar el apoyo logístico que demande la tarea.



Universidad Nacional de Salta  
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

**Tercera. Responsables:**

**La Facultad** designó como responsables de la capacitación a:

- Ing. María Alejandra Castellini (Directora del Proyecto CIUNSa. N° 1615)
- Ing. Bárbara M. Villanueva (co Directora del Proyecto CIUNSa. N° 1615)

**La Empresa** designó como responsable a:

- Ing. René Aquino

**Cuarta. Duración:**

El Convenio tuvo una duración de 3 (tres) meses contados a partir del 9 de Septiembre y hasta el 8 de Diciembre de 2009, meses en los cuales se llevó a cabo las tres capacitaciones.

**Quinta. Juzgado:**

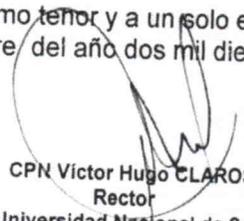
En caso de conflicto las partes se someterán a los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

**Séxta. Cláusulas Particulares:**

El presente convenio no persiguió fines de lucro.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

  
Juan Leoncio CARAJAL  
Plásticos La Rioja de Atilas S.A.

  
CPN Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. Jorge Félix ALMAZÁN  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNSA



